

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 26 DE ABRIL 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de Abril de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- ***** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, ostentando la categoría profesional de***** , con derecho a percibir el salario y demás condiciones conforme al Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral, presentó demanda en reclamación de CANTIDAD y solicita las diferencias retributivas

La demanda dio lugar a los autos **PO 338/2018**, seguidos en el Juzgado de lo Social Nº 3 de León.

Celebrado el juicio, el Juzgado, con fecha 28 de febrero de 2019, dictó Sentencia Nº 151/2019, que contiene el siguiente FALLO:

“Que estimo la demanda formulada por ***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, y en su virtud:

- 1.- Condeno a éste al abono de 1.837,74 €.
- 2.- Condeno a éste al abono al actor, en el futuro, del salario de oficial de 1ª mientras continúe efectivamente realizando tales labores.
- 3.- Se imponen los intereses recogidos en el fundamento de derecho quinto de esta resolución”

2.2.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Decreto Nº 12/2019, de 7 de febrero de 2019, dictado en el recurso contencioso-administrativo nº 198/2018, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado,

Por esta Asesoría se hicieron las alegaciones correspondientes, prestando conformidad al desistimiento, y el Juzgado dictó el Decreto el 7 de febrero de 2019, nº 12/2019, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

-Tener por DESISTIDO a la recurrente ***** declarando la terminación de este procedimiento.

-Firme la presente resolución, archivar las actuaciones”.

2.3.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Decreto Nº 12/2019, de 25 de febrero de 2019, dictado en el recurso contencioso-administrativo nº 266/2018,

Con fecha 6 de febrero de 2019, el Tte de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, dicta Decreto en el que resuelve:

“ESTIMAR en su totalidad las pretensiones del recurrente en relación al expediente sancionador de los tramitados por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León con el número 2018-011760 seguido contra D. ***** con D.N.I. número 1*****4-S, y en consecuencia, revocar en todos sus trámites las actuaciones practicadas”.

Hechas las alegaciones de conformidad al desistimiento por la parte demandante y demandada, el Juzgado dicta el Auto Nº 12/2019 de 25/02/2019, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente”.

2.4.- Con fecha 1 de marzo de 2019, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Sentencia, que tiene el carácter de firme, Nº 52/19, de 8 de febrero de 2019, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº 268/2018,

La citada sentencia contiene el fallo cuyo tenor es el siguiente:

“Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña ***** contra la resolución del

Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de León de 2 de noviembre de 2018 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra el Decreto de 25 de julio de 2018 que concluía el expediente sancionador 2018-010136 y que imponía a la recurrente la multa de 60 € por infracción del art. 9.1 D de la Ordenanza de la ORA, consistente en “Estacionamiento fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de aparcamiento”, confirmando el mismo por ser conforme con el ordenamiento jurídico.

2.5.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto 19/19 de 8 de febrero de 2019, dictado en el Procedimiento Abreviado 279/2018, Por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 4 de febrero de 2019, se resolvió “anular la autoliquidación practicada en el expediente nº 1532/A/2016 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada por D^a*****, con motivo de la transmisión mediante compraventa de un inmueble sito en la Calle Moisés de León nº 41-02 de esta ciudad de León, al constar acreditada la inexistencia de incremento de valor y, por ende, la no realización del hecho imponible en el impuesto municipal, a tenor todo ello del fallo contenido en la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 59/2017 de 11 de mayo de 2017 y en la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 2018, siendo procedente, en su virtud, la devolución de la cuota satisfecha por dicho concepto, ingresada en fecha 8 de septiembre de 2016, por importe, incluido principal e intereses, de 1.530,53 euros”.

El Juzgado, a la vista del Decreto anterior, dictó Auto Nº 19/19 el 8 de febrero de 2019 con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“Se declara terminado el presente procedimiento, por reconocimiento en vía administrativa, ordenando el archivo del recurso interpuesto por ***** contra la desestimación por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de León de la solicitud efectuada por la Sra. Cordero el 14 de diciembre de 2017 de revisión de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en el año 2016 Expte. 1532/A/2016, y la devolución del expediente administrativo del procedimiento, sin hacer especial mención sobre las costas procesales causadas”.

3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Industrial Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, así como con el

informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal de fecha 11 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **WATIUM, S.L.** con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de marzo, por un importe total de 405.520,83 €,

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto de imprevistos Carnaval 2019 a favor de:

	ADJUDICATARIO	CIF	COSTE	IVA	TOTAL
CONTRATACIÓN DE MOQUETA	FERIAS Y CONGRESOS S.L.	B24622292	3.200,00	672,00	3.872,00
CHARANGAS	MARCOS VALBUENA S.L.	B24306755	2.093,39	439,61	2.533,00
GENERADOR	DIS TYVOLY S.L.	B24257172	300,00	63,00	363,00
AMBULANCIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	175,88	36,93	212,81
				TOTAL	6.980,81 €

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Adjunta al Servicio de Gestión del Patrimonio, que cuenta con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, a favor de la Comunidad de Propietarios Padre Isla 5, Gran Vía de San Marcos 6/8, con C.I.F. H24014482, relativo a los gastos de comunidad de los locales de titularidad municipal situados en la calle Fajeros (números 850 y 852 del Inventario Municipal), correspondientes a la anualidad 2019, por importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.93300.21200 del presupuesto municipal vigente.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la TAG Municipal de Medio Ambiente.

2º.- Aprobar el gasto con un presupuesto total de 47.000,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 38.842,98 euros, plazo de ejecución de un año con posible prórroga anual. Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la presente contratación, en fecha 10/04/2019, figurando el documento RC, de fecha 02/04/2019 por importe de 23.500,00 euros el correspondiente a 2019, nº operación 220199000118, Partida 2019/19.16210.22799 y misma Partida e importe para 2020, nº operación 220190003903.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS, EVENTOS MUSICALES Y PREGÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2019.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 96.800,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 80.000,00 euros, plazo de ejecución del 22 al 30 de junio, además del periodo de montaje y desmontaje. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC, de fecha 10 de abril de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto, y la tramitación urgente. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares, Informe Técnico previo, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende con un presupuesto de 122.390,00€ IVA incluido para los dos años de duración del mismo. Consta incorporado, el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 10 de abril de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

7.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA LA ISLA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CON UNA POSIBLE PRÓRROGA DE 2 AÑOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía, así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el Informe Técnico/Anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares, Informe Técnico/Anexo al PCAP previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en

vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico municipal responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el canon anual al alza de 6.000,00 €/año exento de IVA, estando los 4 primeros años exento y con una inversión mínima a realizar de 33.524,09 € IVA incluido. El plazo de ejecución es de 10 años con posibilidad de una prórroga de 2 años de duración. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización emitido sin reparos por el Sr. Interventor Municipal de Fondos con fecha 10 de abril de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- ADJUDICACIÓN.- Revisado el procedimiento abierto con trámite ordinario, tramitado en función de su cuantía, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Se propone la exclusión de la Plica nº 1, correspondiente a RECACOR, S.A. de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP, por la que se manifiesta que procede el rechazo de las proposiciones que presenten planteamientos manifiestamente defectuosos para garantizar una eficiente ejecución del contrato y que presenten la oferta en modelo sustancialmente diferente del establecido en el informe técnico previo a la licitación o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en la Cl. 11.a del PCAP. La entidad licitadora RECACOR, S.A., no aporta, en el Sobre C, las fichas técnicas de cada neumático ofertado en función del apartado 2.3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este concurso y no rellena correctamente el ANEXO I “*MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE*”.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al mantenerse una única plica en el procedimiento.

3º.- Proponer como adjudicataria del presente contrato a la empresa **EUROMASTER AUTOMOCION Y SERVICIOS, S.A.U.**, al ser la única plica válida, por un importe total de 180.000€, IVA incluido, por los tres años estimados de contrato (dos años más una posible prórroga de uno más).

- Ejercicio 2019: 60.000,00 €
- Ejercicio 2020: 60.000,00 €
- Ejercicio 2021: 60.000,00 €

4º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, GESTIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE ROTONDAS Y EJE PRINCIPAL DESDE EL PUENTE DE LOS LEONES A LA PLAZA DE LA CATEDRAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2018-2019, 2019-2020 Y 2020-2021.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.- Se recibe en este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2018, escrito remitido por el TARCCyL, por el que se comunica la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación, **RECURSO Nº 116/2018 del TARCCyL**, interpuesto por RIO PRODUCCIONES, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, de fecha 9 de noviembre de 2018, por el que se adjudica el referido contrato.

ACUERDO:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación, decidiendo no celebrar el contrato de “Servicio de montaje, gestión y desmontaje del alumbrado ornamental de rotondas y eje principal desde el Puente de los Leones a la plaza de la Catedral para las fiestas de Navidad 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021”, a la vista del Informe del Sr. Jefe de la Sección de Gestión Energética, de fecha 1 de abril de 2019, del que se deduce que en virtud de la adjudicación del Contrato de Concesión del Servicio Publico Integral del Iluminación Exterior, expediente 6/2017 del Servicio de Contratación, formalizado con fecha 15 de abril de 2019, gran parte del objeto del presente contrato desaparece al estar incluido como una de las prestaciones descritas en los Pliegos rectores de la referida Concesión.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al Sr. Responsable del Contrato y al TARCCyL.

10.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPOEIRA, ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS,

ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y MONTAÑA Y AVENTURA.- MODIFICACIÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, SE ACUERDA:

Primero.- Modificar el contrato incorporando las determinaciones contenidas en el informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Deportes, con fecha 7 de febrero de 2019 en el siguiente sentido:

Lote		Entidad	Actividades
2	ESCALADA	NATUROCIO VALLE DE ARBAS SLU	-Sesiones de escalada familiar -Jornada de escalada y rapel EN ROCA familiar -Jornadas de escalada en los centros escolares en las fiestas del centro -EDM Sport Weeks – Programa de Escalada
3	PATINAJE	ROLLERS IN LINE LEÓN	-EDM Sport Weeks – Programa de Patinaje
5	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	ARAGUA OCIO SL	-EDM Sport Weeks – Programa de Actividad Física y Salud
6	MONTAÑA Y AVENTURA	(TIKIAVENTURA)	EDM Sport Weeks – Programa de Montaña y Aventura

Segundo.- La presente modificación contractual deberá formalizarse según lo previsto en el art. 153 de la LCSP, incorporando al expediente administrativo todos aquellos documentos que resulten necesarios para el control y seguimiento de la ejecución de las concreciones que se detallan en los apartados anteriores.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Técnico responsable del Contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

11.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE ACERA EN LA CALLE DEMETRIO MONTESERÍN (ARU LEÓN OESTE).- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Arquitecta Técnico de Desarrollo Urbanístico, que cuenta con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 18360,52€.
3. Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.

4. Informe del Técnico del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 15.972,00€ a favor de la empresa LAUPAR 2017, S.L. con CIF B24714495.

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	LAUPAR 2017, S.L.	15.972,00 €
2º	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	16.322,90 €
3º	DOMINGO CUETO, S.A.	17.240,53 €
4º	RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.L.	18.360,52 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE ACERA EN LA CALLE DEMETRIO MONTESERÍN (ARU LEÓN OESTE) a favor de la entidad LAUPAR 2017, S.L. con CIF B24714495, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 13.200,00 euros IVA excluido que asciende a 2.722,00 euros, lo que totaliza un importe de 15.972,00 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo y será de 2 semanas.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

12.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PROPANO LICUADO PARA LOS DEPÓSITOS DE LA VIVIENDA DE LA CONSERJE DEL CEIP PUENTE CASTRO Y DEL COTO ESCOLAR DEL AÑO 2019 AL 2023.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económico y Educación, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por el Concejal Delegado.
- Documento contable RC, por importe de 42.500 €
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PROPANO LICUADO PARA LOS DEPÓSITOS DE LA VIVIENDA DE LA CONSERJE DEL CEIP PUENTE CASTRO Y DEL COTO ESCOLAR DEL AÑO 2019 AL 2023 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**
- Anexo I declaración responsable a efectos de contratar.
- Anexo II oferta económica.

- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 42.500 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación anteriormente mencionada.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PROPANO LICUADO PARA LOS DEPÓSITOS DE LA VIVIENDA DE LA CONSERJE DEL CEIP PUENTE CASTRO Y DEL COTO ESCOLAR DEL AÑO 2019 AL 2023 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y Autorizar el gasto por importe de 42.500 € (cuarenta y dos mil quinientos euros) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato mixto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PROPANO LICUADO PARA LOS DEPÓSITOS DE LA VIVIENDA DE LA CONSERJE DEL CEIP PUENTE CASTRO Y DEL COTO ESCOLAR DEL AÑO 2019 AL 2023 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

13.- CONTRATOS MENORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA XIX EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DEL CENTRO DE LOS OFICIOS 2019.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Autorizar el gasto de los **CURSOS DE VERANO DEL CENTRO DE LOS OFICIOS 2019**, por importe total de **26.762,16.-€**.

SEGUNDO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente a la **impartición de cursos de verano por monitores externos (actividades docentes)**, a favor de los siguientes terceros:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
*****194B	*****	Impartición curso MODELADO APLICADO A LA JOYERÍA I y MODELADO APLICADO A LA JOYERÍA II	3056,96 €
*****452P	*****	Impartición curso RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO ANTIGUO	1839,92 €
*****929	*****	Impartición cursos FORJA	4883,06 €

		ARTÍSTICA CONTEMPORÁNEA I Y FORJA ARTÍSTICA CONTEMPORÁNEA II	
****938R	*****	Impartición curso ESCULTURA Y MODELADO. TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN	1150,00€
****124V	*****	Impartición curso TALLA EN MADERA	1721,94€

TERCERO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente a los **contratos menores** de suministros y servicios, a favor de los siguientes terceros:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
B24510356	MÁRMOLES PLÁCIDO, S.L.	PIEDRA	1437,48€
B24698722	GENARO FONTECHA, S.L.	PINTURA Y BARNICES	906,44€
A39009998	MARINO DE LA FUENTE, S.A.	MADERA	830,50€
A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	PANELES METÁLICOS	2509,37€
B33412404	LA PALOMILLERA DE ENTRALGO, S.L.	MATERIAL SOLDADURA	756,12€
A28007649	PATRIA HISPANA, S.A.	SEGURO DE ACCIDENTES CURSOS DE VERANO 2019	670,37€

CUARTO: Con cargo a esta misma Reserva de Crédito que contempla todos los gastos de los Cursos de Verano, se solicitará al Concejal de Hacienda y Régimen Interior un '**Pago a Justificar**' por importe de **7.000€** (siete mil euros), para todos aquellos gastos necesarios para el buen desarrollo de estos cursos, no incluidos dentro de los anteriores por ser imprevisibles; así como el pago al ponente Naoki Ikushima (no residente en la UE) que impartirá una conferencia sobre técnica *kumiko*, técnica tradicional japonesa de trabajo con madera.

QUINTO: Revertir, a la aplicación presupuestaria 08.24100.22799, el importe no autorizado ni dispuesto: **3.237,84€** (tres mil doscientos treinta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos).

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL IV ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente

1.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 4.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 para la organización del IV ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN

2.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551 por importe de 4.000,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que

se desarrollará durante los días 6 y 7 de Julio de 2019, y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

3- Librar el 75% de la subvención referida de forma anticipada, ya que se cumplen los requisitos establecidos en la base Cuadragésima Primera "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del 2019 y en base a los motivos antes referidos.

4.-El IV ABIERTO INTERNACIONAL MAGISTRAL DE LEÓN, es una actividad impulsada desde la Concejalía de Deportes y realizada por el Club deportivo Ajedrez Ciudad de León, siendo esta una entidad sin ánimo de lucro y sin contraprestación económica alguna por la realización del evento deportivo citado. Por lo anterior y en aplicación de lo establecido en el Artículo 5.2 del Acuerdo Regulador de los precios públicos por la utilización del Auditorio Municipal Ciudad de León, se solicita la exoneración de los correspondientes precios públicos durante los días de celebración del citado evento deportivo internacional.

15.- CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DEL LIBRO 2019.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, que incluye tres partes diferenciadas en función del tipo de contrato, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Informe de Justificación de Contratos Menores
- Un documento contable RC, por importe de 30.000,00 €
- Modelos declaración jurada para personas físicas/jurídicas, por el concepto de Actividades Docentes-Conferencias/Coloquios y Actividades Artísticas o Literarias.
- Oferta proveniente del anuncio en el Perfil del Contratante para la contratación menor.
- Informe Propuesta de la Jefe del Departamento, con las propuestas de adjudicación y Disposición que se relacionan.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la **FERIA DEL LIBRO 2019**, que se celebrará del 10 al 19 de mayo del presente año., por un importe total de **28.258,00 €** (Veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho Euros) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente, por importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO: **Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente a las **conferencias**, a favor de los siguientes terceros, por el concepto e importe que figura en el propio cuadro:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
B92522978	PICATRIX S.L.	CONFERENCIA	400,00 €
00*****3M	*****	CONFERENCIA	300,00 €
09*****0S	*****	CONFERENCIA	300,00 €
		TOTAL CONFERENCIAS	1.000,00 €

TERCERO: **Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente a los **contratos privados para la realización de las actividades artísticas y literarias** incluidas dentro de la Feria del Libro 2019, que tendrán lugar del día 10 al 19 de mayo de 2019 y que se indican a continuación:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	PRESUPUESTO (IVA incluido)
V24330342	Centro Dramático Leonés	Actividades Artísticas	4.000,00 €
G24695090	Asociación Cultural Trebolar: Grupo. "La Orquestina"	Actividades Artísticas y Musicales	1.400,00 €
G24567513	Asociación Libreros de León	Actividades Literarias	10.000,00 €
		TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	15.400,00 €

CUARTO: **Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente al **contrato menor mixto**, a favor del tercero, por el concepto e importe que figura a continuación:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
B47707013	EVENTO-BOX ESTRUCTURAS, S.L.	INSTALACION Y MONTAJE CARPAS RECINTO FERIAL	11.858,00 €
		TOTAL CONTRATO MENOR MIXTO	11.858,00 €

QUINTO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria **08.33400.22730** – Revertir **1.742,00 €**

16.- CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, INSIGNIAS Y BASTÓN PARA LA CORPORACIÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que cuenta con el informe favorable con observación de la Intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 18.000€.
3. Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 17.381,65€ a favor de la empresa JESUS PRIETO OLITE – PRIETO OLITE JOYEROS con CIF 9721681H.

OFERTAS PRESENTADAS OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	PRIETO OLITE JOYEROS	17.381,65 €
2º	JOYERIA RIALTO	18.403 €
3º	ROVINA JOYEROS	19.950,81 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, INSIGNIAS Y BASTÓN PARA LA CORPORACIÓN a favor de la entidad JESUS PRIETO OLITE – PRIETO OLITE JOYEROS con CIF 9721681H, en base a la oferta más

ventajosa formulada por la misma, que consiste en un precio de 14.365 euros IVA excluido que asciende a 3.016,65 euros, lo que totaliza un importe de 17.381,65 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

17.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE LEÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Administración General, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 44.000 €
3. Informe Jurídico del Jefe del Departamento

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2019, en régimen de concurrencia no competitiva, que se adjuntan.

2.- Aprobar la autorización del gasto de 44.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2019, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2019.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

18.- PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA AL AGENTE DE POLICÍA LOCAL T.I.P. 3050.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el día 26 de Marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Entendiendo que en la actuación llevada a cabo por el Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León T.I.P. 3050 el pasado día 25 de febrero de 2019, destaca notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio, a la vez de la eficacia de los resultados obtenidos, se acuerda concederle una felicitación pública de las previstas por el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local.”

19.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

19.1.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DOÑA ******* (NIF: **09.464.***-T**), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día el día 09/04/17, a las 12:20 horas, la reclamante tropezó con un vierteaguas levantado en la plaza peatonal de la C/ Víctor de los Ríos, sufriendo una caída.

Conforme a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, la obligatoriedad indemnizatoria que, en su caso, corresponda, concernirá a AGUAS DE LEÓN, S.L.

19.2.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ******* (NIF: **09.753.***-A**), cuando el día el día 09/12/17 caminaba por la bajada de Fernández Ladreda hacía Sáenz de Miera y tropezó con una baldosa rota y levantada de la acera, de cuya existencia no se pudo percatar.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, ya que aun dando por acreditados los hechos tal y como han sido expuestos por el interesado, no ha quedado demostrado que los mismos hayan tenido origen en un defectuoso funcionamiento del servicio en cuestión, se trataría de un mero tropiezo, no concurriendo circunstancias sorpresivas que pudiesen haber actuado a modo de trampa, que en modo alguno habría incumplido el estándar medio de seguridad exigible a la prestación del servicio público de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, de todo lo cual se desprende que la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima.

20.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- ABRIL 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE RECEPCIÓN
*****	10/04/2019

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
154	70	349,11 €
147	21	188,64 €
136	12	6,83 €
89	12	27,33 €
156	35	210,95 €
127	12	45,34 €
180	46	92,86 €
171	12	0,00 €
90	12	40,99 €
143	8	71,86 €
148	12	107,80 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
129	9	0,00 €
117	9	39,17 €
60	9	80,85 €
107	9	80,85 €
109	9	23,78 €
135	12	46,00 €

CUARTO: CONCEDER la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
134	21	188,64 €
166	21	115,27 €

QUINTO: CONCEDER la **Reducción** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
*****	159	21	80,49 €

SEXTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal,

SEPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

FECHA FALLECIMIENTO
25/03/2019
16/03/2019
28/03/2019
18/03/2019
24/03/2019
25/02/2019
18/11/2018

OCTAVO: Proceder al **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el artículo 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS
AURELIO CERECINOS GONZALEZ
Mª DOLORES SOTO SUAREZ
JESUSA ESTHER ESCAPA BRAVO
CRISTETA FERNANDEZ SALAS
MARIA DOLORES MARTINEZ MARTINEZ

NOVENO: APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	MODIFICACIÓN	HORAS MES	TASA
*****	98,81€	11H	0.00€

21.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- ABRIL 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/19/7305	*****

Segundo.- Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE
TAS/12/023
TAS/18/125
TAS/13/102
TAS/16/154
TAS/17/216

Tercero.- ARCHIVAR las solicitudes por estar ingresados en residencia para personas mayores.

EXPEDIENTE
TAS/12/186
TAS/18/263
TAS/07/117

Cuarto.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	PRECIO PÚBLICO
TAS/19/5581	8,88€
TAS/19/5346	0,00€
TAS/19/8515	8,88€
TAS/19/5962	8,88€
TAS/19/4751	5,43€
TAS/19/9997	8,88€
TAS/19/3123	8,88€
TAS/19/517	8,88€
TAS/19/7818	8,88€
TAS/19/8232	8,88€
TAS/19/4085	0,00€
TAS/19/6848	8,88€
TAS/18/15330	7,25€
TAS/19/8876	0,00€
TAS/19/7414	8,88€
TAS/19/10434	4,91€
TAS/19/3935	4,88€

Quinto.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	Fecha comunicación baja
TAS/05/020	19-03-2019
TAS/18/272	14-03-2019
TAS/16/102	26-03-2019
TAS/04/049	09-03-2019
TAS/17/223	16-04-2019
TAS/18/255	04-03-2019
TAS/17/033	19-03-2019

22.- CONTRATO PRIVADO PATROCINIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS A CELEBRAR EN GIJÓN DEL 3 AL 18 DE AGOSTO DE 2019.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 30.100€ en la aplicación presupuestaria 02.92000.22618.
- Documento contable A por importe de 30.100€
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario
- Anexo I Declaración responsable y oferta económica para personas físicas/jurídicas a efectos de contratar con el Ayuntamiento de León
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 5/04/2019, en la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, CIF Q2473001B y la disposición del gasto por un importe de 30.100€.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario para la instalación de un **stand en la FERIA INTERNACIONAL DE**

MUESTRAS DE ASTURIAS A CELEBRAR EN GIJÓN EL PRÓXIMO MES DE AGOSTO (del 3 al 18), a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, CIF Q2473001, por importe de 30.100€ (treinta mil cien euros) IVA incluido.

23.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS Y ROBÓTICA (AUVSI) PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA”.- Según la estipulación TERCERA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS Y ROBÓTICA (AUVSI) PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019:

“TERCERA.- En el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León o persona en quien delegue y por dos representantes de cada parte, designados por sus órganos competentes, que velarán por el correcto desarrollo de este Convenio y a quien le corresponde la interpretación del mismo.”

PROPONGO

Que los representantes designados, para su aprobación en Junta de Gobierno, son los siguientes:

Presidencia: Don Fernando Salguero García
 Representantes: Don Javier Herrero González, Ingeniero del Ayuntamiento
 Doña Leticia Rodríguez de Robles Salvador, Ingeniera del Ayuntamiento

24.- NOMBRAMIENTO HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A LOS ALUMNOS Y PROFESORES DE LA XXIX PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE “VIRGEN DEL CAMINO”.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 de Noviembre de 2000, en el que se estableció que, de forma sucesiva sean nombrados Hijos Adoptivos los Alumnos que cada año ingresan en la Academia Básica del Aire de León,

Y, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, con fecha 19 de mayo de 2018, por el que se hace extensivo este reconocimiento a los profesores que se vayan incorporando a la docencia en la Academia Básica del Aire, en virtud

de los méritos y circunstancias que en dicha Institución concurren, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación Municipal, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de León a los alumnos de la XXIX Promoción de la Academia Básica del Aire “Virgen del Camino”, acto que tendrá lugar el sábado 4 de Mayo de 2019, a las 11,30 horas en la Plaza de San Marcos.

2.- Nombrar asimismo Hijos Adoptivos de León a los profesores que se hayan incorporado en este curso a la Academia Básica del Aire.

25.- AUTORIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y MEDIOS FORMATIVOS A LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (FULDEFE) PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “COTO ESCOLAR”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Industrial y Educación, cuyo contenido es el siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local, que autorice a FULDEFE la actuación y disponibilidad para prestar el servicio de formación y empleo del proyecto “**COTO ESCOLAR**” en las instalaciones del Coto Escolar según memoria adjunta.

Todo ello en el marco de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2019-2020, publicada en el BOCyL de 5 de abril de 2019.”

26.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que cuenta con el fiscalizado y conforme del Interventor de fecha 24 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 8/2019, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2019, prorrogado de 2018, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

FINANCIACIÓN. Altas en concepto de Ingresos.

Aplicación ingresos	Denominación	Importe (€)
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	2.956.514,37

CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN: Altas en aplicaciones de Gastos.

PROYECTO DE GASTO	Aplicación Gastos	Importe de la Incorporación Remanente (€)
EDUSI-OT2- LA01- OPTIMIZACIÓN ADMON. DISPOSITIVOS	02 49142 62632	221.500,00
EDUSI-OT2- LA01- OPTIMIZACIÓN ADMON. PROG. GESTIÓN	02 49132 62632	81.969,50
EDUSI-OT2- LA02- PROYECTO SMART CITY - TURISMO INTELIGENTE	06 49132 62732	75.000,00
EDUSI-OT2- LA02- WIFI CIUDADA Y ENTORNO WEB	02 49132 62732	20.000,00
EDUSI-OT4- LA04- EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES	06 34234 63234	150.000,00
EDUSI-OT4- LA05 CONSUMO ENERGETICO AUDITORIAS Y RED CALOR	06 15234 60934	25.000,00
EDUSI-OT4- LA05- REHABILITACION ENERGETICA VIVIENDAS	06 15234 78134	200.000,00
EDUSI-OT4- LA06- FOMENTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	03 13434 60934	115.000,00
EDUSI-OT6- L09 IMPULSO PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	06 33636 60936	1.167.859,37
EDUSI-OT6- LA10- ESPACIOS VERDES, ESTRUCTURAS Y SETAS CARGA	10 17146 60836	37.500,00
EDUSI-OT6- LA10- TEJIDO VERDE NORTE DE LEON	10 17136 60836	212.500,00
EDUSI-OT9-LA 12 INCLUSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	04 23139 48039	39.919,50
EDUSI-OT9- LA11- REGENERACION URBANA	04 15139 61139	125.185,50
EDUSI-OT9- LA12 DISPOSITIVOS SEGUIMIENTO MAYORES	04 23139 62239	21.580,50
EDUSI-OT9- LA13- COMPETIVIDAD Y TEJIDO EC. VIVERO EMPRESAS	15 43339 62239	300.000,00
EDUSI-OT9- LA14- ESCUELA MUNICIPAL HOSTELERIA	15 43939 62239	100.000,00
EDUSI-OT9-LA12- ECOS-ESPACIO DE CONEXION	04 23139 62639	13.500,00
EDUSI-OT9-LA13- PROGRAMA COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	06 15100 22799	25.000,00
EDUSI-OT9-LA13- PROGRAMA COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	06 15110 44920	25.000,00
		2.956.514,37

27.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, SOLICITUD DEL ANTICIPO Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DERIVADO DE LA “RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la “Resolución de 5 de abril de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a

las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 20.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Igualdad de Oportunidades”.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de referencia y solicitar el anticipo del 50% de la subvención concedida, mediante la remisión al Sr. Presidente de Servicio Público de Empleo de Castilla y León de los modelos normalizados disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Facultar de forma expresa y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior D. Agustín Rajoy Feijóo, o a quién legalmente le sustituya, para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, mediante la redacción y firma de los documentos necesarios, en todas sus fases, incluida la justificación de la subvención percibida, y en orden a la consecución del fin referido.

CUARTO.- Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral de carácter temporal a jornada completa y por un periodo de 180 días, desde el 10 de junio hasta el 9 de diciembre de 2019, ambos inclusive, de 1 Agente de Igualdad de Oportunidades, con cargo a la subvención otorgada al Excmo. Ayuntamiento de León mediante la Resolución de 5 de abril de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (AIO 2019).

QUINTO.- Aprobar las bases que han de regir las pruebas de selección que nos ocupan para la cobertura, mediante contrato laboral temporal por el sistema de Concurso de Valoración de Méritos y la convocatoria según condiciones expresadas en dichas bases, que se adjuntan como Anexo.

ANEXO

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DERIVADA DE LA “RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2019, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-

Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter laboral temporal a jornada completa, para el periodo comprendido entre el 10 de junio y el 9 de diciembre de 2019 - ambos incluidos-, para las Concejalías de Familia y Servicios Sociales y Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad, de 1 Agente de Igualdad de Oportunidades, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

Las actividades y acciones a desarrollar por dicho Agente de Igualdad de Oportunidades, son las que se enumeran a continuación:

- Diagnóstico y análisis de la situación y participación de mujeres y hombres en el municipio para la detección de desigualdades de género.
- Planificación, programación, gestión y evaluación del Plan de Igualdad municipal.
- Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal.
- Estudio de indicadores de impacto social derivados de la contratación de las personas más vulnerables incidiendo en la perspectiva de género.

- Planificación y puesta en marcha de diferentes líneas de formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyo en la evaluación y gestión de las políticas de igualdad de oportunidades vinculadas a las políticas activas de empleo de todas las administraciones y de las acciones derivadas de la acción privada para garantizar la igualdad de oportunidades de acceso al empleo colaborando activamente en los Consejos provinciales y locales de empleo, de reciente creación.
- Diseño de campañas y acciones de sensibilización, dirigidas a la ciudadanía.
- Planificación e impulso de programas específicos de prevención e intervención en materia de Violencia de Género.

Antes de la finalización del periodo de contratación, el/la Agente de Igualdad de Oportunidades habrá de proceder, en cumplimiento de lo señalado en el **resuelvo noveno de la Resolución de 5 de abril de 2019**, a la **elaboración de una memoria técnica de las actuaciones realizadas, de conformidad con el resuelvo segundo, donde consten las personas destinatarias o beneficiarias de las actuaciones desagregadas por sexo, así como una evaluación de impacto de género de las actuaciones o medidas llevadas a cabo.**

SEGUNDA: RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES.-

La contratación se realizará en régimen laboral temporal a jornada completa mediante la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La contratación se realizará a jornada completa, pudiendo ser las jornadas del trabajador/a continua o partida en horario de mañana y tarde, y pudiéndose fijar jornadas especiales de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal.

La retribución bruta será la fijada en las tablas salariales previstas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de León, número de convenio 2400235201198, correspondiente al Grupo II, Categoría Profesional Técnico Medio Puesto Base.

TERCERA: ASPIRANTES.-

1. Tal y como se establece en el punto primero (Requisitos de las contrataciones), apartado tercero de la Resolución de 5 de abril de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el Ayuntamiento de León solicitará la colaboración de la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, la cual realizará la preselección entre personas desempleadas que ostenten la titulación de Agentes de Igualdad de Oportunidades, diplomadas, licenciadas o asimiladas en la rama de ciencias sociales o jurídicas con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas, e inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo, dentro de los colectivos prioritarios establecidos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, esto es: a) Las personas jóvenes menores de 35 años; b) Las personas mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares, c) Las personas paradas de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá persona parada de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un periodo de 18 meses.

En el supuesto de que no existan candidatos con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas, podrán ser seleccionados aquellos que cumpliendo los demás requisitos indicados en este punto, posean la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 150 horas.

2. Recibida la relación de precandidatos o aspirantes remitida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el Ayuntamiento de León comprobará que los mismos reúnen los requisitos generales de acceso al empleo público establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y que se reflejan a continuación, publicando en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, la lista de aspirantes seleccionados para participar en el procedimiento selectivo, y la composición del Tribunal Calificador.

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- e) Contar con el Título de Diplomatura, Licenciatura o Grado en alguno de los siguientes ámbitos: rama de ciencias sociales o jurídicas con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito de agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

3. Publicada la relación de aspirantes, **éstos en el plazo máximo de 5 días hábiles, deberán presentar la siguiente documentación a efectos del posterior desarrollo del concurso de valoración de méritos.**

- En todo caso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, original o copia compulsada o resguardo del mismo de la titulación exigido en la letra e) de la Base Tercera Apartado 2, así como de la acreditación de la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas.
- En todo caso, declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- En todo caso, declaración jurada de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito de agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos
- En todo caso, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral como como Agente de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la administración pública, será necesario presentar certificados u otro documento acreditativo en el que se especifique dicha circunstancia, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- En su caso, para acreditar otro tipo de experiencia laboral en funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria será necesario presentar certificados u otro documento

acreditativo en el que se especifique dicha circunstancia, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

- En su caso, la experiencia laboral en el sector privado, se acreditará mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados, así como de certificaciones o documentación acreditativa de la realización de funciones similares a la de la plaza convocada. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de copia del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- En su caso, para acreditar como mérito la titulación del master al que se refiere la Base Cuarta apartado 2 a) o la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, copia de la titulación o certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.
- En su caso, certificado acreditativo de contar con una discapacidad igual o superior al 33%.

4. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se procurará la reservar de un cupo del 7% de los contratos temporales objeto de la presente convocatoria para personas con discapacidad, considerando tales las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias de la categorías profesionales objeto del presente proceso selectivo.

Para ello, en la petición de candidatos cursada por el Ayuntamiento a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León se incluirá la solicitud de dicho porcentaje de reserva para personas con discapacidad.

CUARTA: DESARROLLO DEL CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

El procedimiento para la selección del aspirante será el de concurso de valoración de méritos, consistente en la valoración, hasta un máximo de 10 puntos, de los méritos referidos a la experiencia profesional, la formación reglada y la formación no reglada de los aspirantes, así como el contar con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando la misma sea compatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada:

1) Experiencia profesional. Máximo de 7 puntos.

a) Se valorará con 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados como Agente de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la administración pública, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Se valorará el desempeño con 0,10 puntos por cada mes de trabajo en funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

Se entenderá por funciones similares a las de la plaza objeto de la convocatoria aquellas realizadas como técnico/a en servicios de atención a las mujeres, atención a mujeres víctimas de violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión social y otras relacionadas.

2) Formación reglada y no reglada. Máximo de 2 puntos.

a) Por la posesión de un Master Oficial de Agente de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: 1,75 puntos.

b) Por la finalización de un master, curso de posgrado, formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir (en materias tales como agente de igualdad entre mujeres y hombres, género, políticas de igualdad, igualdad en la empresa, en los servicios sociales, violencia de género etc.), con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,25 puntos
- De 41 a 60 horas: 0'50 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0'75 puntos.
- De 91 a 120 horas: 1 punto.
- De 121 en adelante: 1,25 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, éste no se valorará.

3) Por contar con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando la misma sea compatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada: 1 punto.

Calificaciones y resultados.

1. Una vez determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal Calificador, se expondrá la relación de aspirantes en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, indicando las calificaciones correspondientes a cada mérito, así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada en esta última. Dicha relación se elevará al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido, y de persistir éste en los apartados sucesivos.

2. Resultará seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, resultando seleccionado el aspirante con la siguiente mejor puntuación.

3. Aquellos aspirantes que no hayan resultado seleccionados, quedarán integrados en un turno de reserva.

QUINTA: COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-

El Tribunal de Selección, será nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, y su composición se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, adecuándose a las previsiones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario que actuara con voz y sin voto:

- Presidente: Será un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral de fijo del Ayuntamiento de León.

- Vocales: Actuarán de Vocales 3 funcionarios de carrera o empleados públicos con relación laboral de fijo en el Ayuntamiento de León.

- Secretario: Será un funcionario de carrera del Ayuntamiento de León.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada norma.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente le sustituiría el vocal de mayor edad. En ausencia del Secretario le sustituiría el vocal de menor edad.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

SEXTA: ASPIRANTES SELECCIONADO Y TURNO DE RESERVA.-

El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Edictos y el Sede Electrónica del Ayuntamiento de León la puntuación obtenida por todos los aspirantes, señalando a aquel que ha resultado seleccionado, no pudiendo declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza ofertada.

Asimismo se establecerá un turno de reserva según el orden de puntuación obtenida.

Simultáneamente a su publicación, se comunicará la identidad del aspirante seleccionado al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, a efectos de proceder a la formalización del contrato laboral correspondiente.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará por el periodo comprendido entre el día 10 de junio y el 9 de diciembre de 2019 –ambos inclusive-. El contrato contemplará una cláusula de periodo de prueba que se fija en 3 meses, conforme al artículo 17 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de León, número de convenio 2400235201198. La falta de actitud o faltas de obediencia o buen comportamiento conllevará la suspensión, de forma inmediata, del contrato de trabajo.

La jornada a realizar será de 37 horas y 30 minutos a la semana.

OCTAVA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación de los mismos.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 16 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conceder a **NARAMSIN, S.L.** la licencia ambiental para **ALBERGUE en C/ Juan de Arfe, 2; superficie útil: 621,29 m2; Aforo (s. proyecto): 90 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo, se acuerda conceder a **NARAMSIN, S.L.**, con C.I.F. B34279166, licencia de obras para adecuación de edificio destinado a **ALBERGUE TURÍSTICO** en la calle Juan de Arfe, nº 2. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 18 de enero de 2018, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 4 de abril de 2019.”

29.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 16 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

29.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-

Conceder a **INVERSIONES GIL Y CARRASCO 7, S.L.**, con C.I.F. nº B24530164, licencia de obras para cubrición de patio en el edificio situado en la calle Gil y Carrasco nº 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados presentada el 21 de noviembre de 2018. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

29.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 14 de marzo de 2019 por **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A. con N.I.F. A214038671** para la construcción de edificio destinado a 48 viviendas, locales, garajes y trasteros en las calle Santo Toribio de Mogrovejo, Reino de León, Rollo de Santa Ana y Virgen de Velilla y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado.

30.- PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CLASIFICADAS DENTRO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- RECURSO DE ALZADA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que cuenta con el fiscalizado y conforme del Interventor de fecha 24 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por **D. ******* contra el acuerdo del Tribunal Calificador del **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de siete plazas de Técnico/a de Gestión pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupo A2** adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, por el que se aprueban la *calificación definitiva del segundo ejercicio de la fase de oposición -supuesto práctico-* publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León, y en su página web, www.aytoleon.es el día 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO Inadmitir la alegación numerada en los antecedentes de la presente resolución como tercera, referida al nombramiento y composición del Tribunal Calificador.

TERCERO Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Calificador para que proceda, de conformidad con el mismo, a determinar las calificaciones definitivas de los aspirantes.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

31.- CEREMONIA DE LAS CABEZADAS: NOMBRAMIENTO DE SÍNDICO Y COMPOSICIÓN DE LA LEGACÍA.- Se acordó asistir en Corporación a la tradicional Ceremonia de las Cabezas, que tendrá lugar en la Basílica de San Isidoro el domingo, día 5 de mayo del actual, y en la que actuará como Síndico el Concejal D. Pedro Llamas Domínguez, designándose para componer la Legacía que visitará al Cabildo por el motivo expresado, el día 29 de abril del actual, a las 9,00 horas, además del Síndico mencionado, al Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, y a los Concejales, D. Eduardo Tocino Marcos, D^a Margarita Cecilia Torres Sevilla, D^a Aurora Baza Rodríguez, D^a Marta Mejías López, D. Fernando Salguero García y los portavoces de los distintos Grupos Políticos de la oposición, así como a la Secretaria General de la Corporación, D^a Carmen Jaén Martín. La Corporación Municipal recibirá al Cabildo de San Isidoro, por el mismo motivo, en la fecha que oportunamente se designe.

32.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el informe emitido por la Técnico Superior del Servicio de fecha 25 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

"Conceder a **DOÑA******* , licencia de obras para construcción de edificio destinado a 11 viviendas, garajes y trasteros en la calle San Pedro 29-35, de conformidad con los Proyectos Básico y de Ejecución presentados el 27 de noviembre de 2018, y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.